



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-10361-17-4

VISTO el Expediente N° 1-0047-10361-17-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Seguridad e Higiene propició la contratación de un Servicio de Retiro y Destrucción de Residuos Sólidos y Líquidos para el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) y el Instituto Nacional de Alimentos (INAL).

Que mediante Disposición con N° GDE DI-2017-10998-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por compulsa abreviada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 22 a 24 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que a fojas 49 a 60 constan las invitaciones a cotizar a las empresas informadas por la unidad requirente.

Que a fojas 66 consta el Acta de Apertura N° 41/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 161 a 163 consta el Dictamen de Evaluación N° 36/2017.

Que la Comisión Evaluadora, constituida por Disposición ANMAT N° 6092/17, determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones Nros. 1 y 2 a la firma MD SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30-71439504-8).

Que lo ofertado en el renglón N° 3 no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración

Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. -Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 33/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°. -Declárase fracasado el renglon N° 3 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 33/2017.

ARTÍCULO 3°. - Adjudícanse a la firma MD SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30-71439504-8) los renglones N° 1 y 2 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 33/2017 por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 792.000.-).

ARTÍCULO 4°. - La suma de PESOS PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 792.000.-). se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-47-10361-17-4